



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 21 de julio de 2021  
**P.I.E. N° 751/2020-2021**



Señor  
Omar Michel Durán  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, qué acciones se han llevado adelante para implementar mecanismos de coordinación y cooperación entre las Jurisdicciones estipuladas en la Constitución Política del Estado y la jurisdicción indígena originaria campesina. --- 2. Informe usted, qué Unidad del Consejo de la Magistratura es la encargada de coordinar y cooperar con la jurisdicción indígena originaria campesina. --- 3. Indique usted, si existe alguna normativa que inste a las autoridades judiciales de la jurisdicción ordinaria que respete, coordine y coopere con las disposiciones de las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina conforme lo establece el numeral 5 del parágrafo I del artículo 183 de la Ley N°025. --- 4. Informe usted, si existe alguna normativa que inste a las autoridades judiciales de la jurisdicción agroambiental que respete, coordine y coopere con las disposiciones de las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina. --- 5. Informe usted, si existe algún régimen sancionatorio para las autoridades judiciales de la jurisdicción ordinaria en caso de omitir o incumplir las disposiciones de las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina. --- 6. Informe usted, si existe algún régimen sancionatorio para las autoridades judiciales de la jurisdicción agroambiental en caso de omitir o incumplir las disposiciones de las autoridades de la jurisdicción indígena originaria campesina.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. María R. Nacif Barboza  
**SENADORA SECRETARIA**  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL